

CAMPAÑA DE PROTECCIÓN

DE AVES INSECTÍVORAS

EN ANDALUCÍA

*** ¿Qué son las aves insectívoras?**

La denominación de aves insectívoras corresponde a un grupo numeroso de diferentes especies, pertenecientes incluso a familias distintas. Sus tamaños, formas y colores son diferentes, y su dieta alimenticia es la característica fundamental que las agrupa.

Muchas de estas aves pertenecen al orden de los **paseriformes**, donde destacamos dos familias:

– **Fringílidos:** son pájaros principalmente granívoros, pero también insectívoros. Tienen un corto y fuerte pico cónico, la lengua y los músculos bucales están muy desarrollados, y las alas son de pequeño tamaño. Suelen ser excelentes aves canoras (como el canario y sus parientes).

Es el grupo más extenso de toda la avifauna mundial (engloba unas 500 especies, de las cuales 20 habitan en la península Ibérica). Se distribuyen por casi todos los ecosistemas del mundo (muchas se distribuyen por Eurasia), aunque suelen preferir los bosques a los desiertos.

Las especies más conocidas que habitan en la península Ibérica son: el pinzón común, el pinzón real, el jilguero, el lúgano, el verderón común, el verdecillo, el pardillo común, el camachuelo común, el canario, el picogordo y el piquituerto común.

– **Aláudidos:** son aves canoras pequeñas, propias de Eurasia.

Se alimentan de insectos y otros pequeños invertebrados, así como de semillas, dependiendo de la estación.

Las especies más septentrionales son migratorias.

Se caracterizan anatómicamente porque la parte trasera del tarso es redondeada y está cubierta de escamas; la mayoría tiene el pico relativamente delgado, pero la forma varía de picos similares al de los pinzones a picos largos y curvos.

Algunas de las especies más conocidas son: la alondra común, la totovía, la cogujada común, la cogujada montesina, la terrera común, la terrera marismeña, la calandria y la alondra de Dupont.

*** Su paso por Andalucía**

Andalucía, por su situación geográfica en el extremo suroccidental de Europa, es lugar de paso obligado para millones de aves insectívoras del continente europeo. Cada otoño atraviesan nuestras tierras y paisajes en su camino hacia África y muchas de ellas optan por invernar en nuestras latitudes (las ricas comunidades de aves de la región se deben a la combinación de una localización estratégica y los numerosos hábitats favorables). Se calcula en casi 300 millones las que pasan el invierno en la Península.

*** ¿Por qué y para qué se cazan?**

Las aves insectívoras, salvo algunas excepciones, no son especies cinegéticas, es decir, que no está regulada su caza.

Oficialmente no existe la caza de paseriformes, sólo está permitida (por algunas Comunidades Autónomas) la captura de fringílicos.

La captura de fringílicos: el principal argumento para autorizar la captura de estas aves es la supuesta necesidad de contar con un contingente de aves para mantener una cría en cautividad de estas especies, para realizar concursos de canto –actividad denominada silvestrismo–; pero esto es totalmente falso, ya que existen en cautividad un número suficiente de aves fringílicas de las diversas especies como para poder mantener esta actividad sin necesidad de realizar nuevas capturas. (Pero, como veremos a continuación, no sólo se capturan para la cautividad y la participación del canto).

Aunque no existe caza oficial, existe una **caza furtiva**: esta actúa bajo la cobertura de la captura de fringílicos. En la caza de fringílicos, el furtivismo es incontrolable y prácticamente imposible de evitar (se superan los cupos establecidos de capturas, se capturan especies no autorizadas). La finalidad de estas capturas es el comercio ilegal (tanto de aves vivas como muertas) con diversos fines, tales como su exportación y utilización como pájaros de jaula e incluso su consumo como pajaritos fritos, que lamentablemente, todavía es frecuente encontrar este plato en los bares de muchas ciudades y pueblos. La finalidad de la caza también es lúdica (como por ejemplo la caza de gorriones y otras aves con escopetas de balines).

La verdad es que el cazador atrapa y mata (normalmente en casa) todo lo que entra en la red –aunque en teoría debería liberar los ejemplares no aptos para el canto–, dejando unos pocos pájaros para mantenerlos en jaulas, cuyo destino es la venta ilegal y los concursos de canto (hay que señalar que las aves utilizadas para el canto son una mínima parte de las capturas).

La falta de información y educación son, en la mayoría de los casos, las razones por las que aún se mantiene esta nefasta tradición. Y si fuéramos conscientes de los beneficios que reportan al hombre, entre todos acabaríamos con esta tradición carente de sentido.

*** ¿Su caza está regulada? ¿Cómo se regula?**

En España, la Ley establece un marco general de protección para todas las especies de fauna silvestre. Se prohíbe *matar, dañar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, incluyendo su captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías*.

Las aves insectívoras se encuentran protegidas por ley (Directiva europea para la conservación de las aves silvestres) desde 1902; y por tanto, su captura está prohibida (en el ámbito de la Unión Europea), pudiendo imponerse a los infractores multas de hasta 10 millones de pesetas.

Pero la realidad es muy distinta, ya que en España, se practica la caza y la captura de muchas aves, tanto de insectívoras como de otras especies no insectívoras.

La SEO (Sociedad Española de Ornitología) ha realizado un informe sobre la caza de aves en España, que compara las Ordenes de Vedas emitidas por las Comunidades Autónomas en los últimos años y la legislación estatal o autonómica en la que se apoyan. A través de este informe se llega a la siguiente conclusión:

- La legislación española (estatal y autonómica) ha realizado una transposición incorrecta y parcial de la Directiva europea relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Existen Comunidades Autónomas que están aplicando incorrectamente la Directiva, ya que permiten prácticas de caza desacordes con la misma. Esto ocurre porque, en lugar de aplicar el derecho nacional y

comunitario, los gobiernos autonómicos ceden a las presiones del sector cinegético.

El caso de Andalucía:

En la Comunidad Autónoma Andaluza existen graves problemas en la regulación de la caza:

–Extensión de los periodos hábiles de caza: se permite cazar determinadas especies en periodo de migración prenupcial al fijar las fechas de veda de manera desacorde con la Comunidad Europea.

–Se cazan especies en declive.

–Se autoriza la captura de fringílicos (que aunque no figura en la Orden General de Vedas, se regula sin publicidad oficial en una Instrucción y una Circular interna) incumpliendo la Directiva europea.

***La captura de aves fringílicas:**

Las aves fringílicas son especies protegidas, y además están consideradas por la normativa como especies no cinegéticas. Pero aún así, en muchas Comunidades Autónomas se autoriza su captura.

Tradicionalmente, la captura de fringílicos venía regulándose por la Orden de Vedas que se publica anualmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Pero este año se ha regulado mediante una Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que no ha tenido tanta publicidad y ha sido muy poco transparente (debido a los problemas con que la Consejería se está encontrando para su autorización).

Esta Resolución (que contempla la expedición de 1740 licencias), establece lo siguiente:

Se autoriza la captura de dos especies de fringílicos: jilguero y pardillo; pero sólo pueden capturarse los machos.

*El fin de las capturas puede ser su mantenimiento en cautividad o su participación en concursos de canto.

*Se pueden usar las redes abatibles y la liga (pegamento) para capturarlos.

*Los periodos de captura son:

–Del 14 junio al 10 agosto (para redes y liga)

–Del 21 octubre al 25 diciembre (para redes al paso) para la captura de ejemplares invernantes procedentes de Europa e Inglaterra. (En ese periodo hay sólo 18 días hábiles).

*El cupo de captura es de 16 ejemplares por licencia, pudiendo mantener 8 aves en cautividad. Y, supuestamente, sólo se pueden capturar 5 ejemplares por día hábil.

Por tanto, se pueden capturar legalmente hasta 30000 aves, aunque sólo se pueden mantener unas 14000 en cautividad. Pero como el único control que se puede hacer es el de 5 ejemplares por día, se podrían capturar hasta 156000 ejemplares.

Es decir, que (debido al furtivismo y al incumplimiento de los cupos), el volumen real de capturas probablemente es superior al declarado, y más cuando los controles son mínimos o inexistentes. En España, según la SEO, se calcula que son capturados entre 20 y 30 millones de aves migradoras (principalmente zorzales, aláudidos y fringílicos).

Para autorizar la captura de los fringílicos se han utilizado artículos de excepción de la normativa (basándose en que son capturas en pequeña cantidad). La posible autorización de capturas de determinadas especies

cuenta con la necesidad de conocer los factores biológicos, ecológicos, y demográficos de sus poblaciones, especialmente cuando se trata de especies migratorias. Pero los cupos de captura autorizados se han establecido sin atender a estos criterios, y por lo tanto, el establecimiento de cupos (por muy restrictivos que sean) es una irresponsabilidad que no nos podemos permitir.

Sin embargo, la Directiva presenta una serie de excepciones que podrían aplicarse si no hay otra solución satisfactoria (ya que existen alternativas como la cría en cautividad):

- La captura destinada a la investigación o de enseñanza, de repoblación, de reintroducción así como la crianza destinada a dichos fines. (Que no es el caso, ya que la captura de fringílicos es una actividad lúdica).
- En condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo, la captura o cualquier otra explotación prudente, de determinadas aves en pequeñas cantidades. (Tampoco es aplicable, porque la legislación limita este supuesto a las especies cinegéticas, y los fringílicos no pueden serlo en ningún caso).

*** ¿Cuáles son los procedimientos de captura utilizados en Andalucía?**

En Andalucía, están autorizados para la captura de fringílicos dos métodos:

- **La liga:** consiste en utilizar pegamentos, con los que se impregnan unas varitas de esparto, y se colocan en las puntas de los árboles, donde se posan los pájaros atraídos por un reclamo (sonidos y pájaros enjaulados).
- **Las redes:** se utilizan distintos tipos de redes (redes abatibles, redes-niebla o verticales y redes cañón, entre otras). Éstas se consideran métodos masivos y no selectivos de caza, porque pueden causar localmente la desaparición o alterar las poblaciones de una especie y, además, impiden seleccionar la especie objeto de caza, y por eso es muy posible que se atrapen ejemplares de otras especies.

Estos métodos, autorizados por las Comunidades Autónomas, están taxativamente prohibidos por la normativa europea.

*** ¿Cuáles son las especies más frecuentes?**

***¿Cuáles son las aves insectívoras cinegéticas y no cinegéticas?**

Especies cinegéticas:

- Zorzal común *Turdus philomelos*
- Estornino pinto *Sturnus vulgaris*
- Tórtola común *Streptopelia turtur*

Especies no cinegéticas:

- Vencejo común *Apus apus*

- Abejaruco común *Merops apiaster*
- Carraca *Coracias garrulus*
- Abubilla *Upupa epops*
- Pico picapinos *picoides major*
- Cogujada común *Galerita cristata*
- Totovía *Lullula arborea*
- Golondrina común *Hirundo rustica*
- Avión común *Delichon urbica*
- Lavandera boyera *Motacilla flava*
- Petirrojo *Erithacus rubecula*
- Pechiazul *Luscinia svecica*
- Tarabilla común *Saxicola torquata*
- Mirlo común *Turdus merula*
- Carricerín común *Acrocephalus schoenobaenus*
- Carricero común *Acrocephalus scirpaceus*
- Carricero tordal *Acrocephalus arundinaeus*
- Curruca cabecinegra *Sylvia melanocephala*
- Herrerillo común *Parus caeruleus*
- Carbonero común *Parus major*
- Trepador azul *Sitta europaea*
- Escribano cerillo *Emberiza citrinella*
- Mosquitero común *Phylloscopus collybita*
- Ruiseñor común *Luscinia megarhynchos*
- Papamoscas gris *Muscicapa striata*
- Alondra común *Alauda arvensis*

Especies no cinegéticas que se capturan:

- Jilguero *Carduelis carduelis*
- Pardillo común *Acanthis cannabina*
- Verderón común *Chloris chloris*
- Verdecillo *Serinus serinus*

***Aves insectívoras más frecuentes en Andalucía**

El siguiente cuadro nos muestra las aves insectívoras más frecuentes en la Comunidad Autónoma andaluza, donde se pueden clasificar las aves en migradoras, nidificantes y residentes, y también se puede observar la época en la que están en nuestra región.

- Especies migradoras: la migración de las aves es una importante característica del sur de España, y tiene lugar de alguna forma durante cada mes del año.
Las poblaciones del norte de Europa que pasan el invierno en África cruzan la región dos veces al año. El enorme número de aves, tanto visitantes de invierno como estivales, contribuye de forma notable a los movimientos migratorios de la región.
- Especies nidificantes: especies que anidan en Andalucía pero pasan el invierno en África (visitantes de verano o estivales).
- Especies residentes: son aves residentes típicas.

*** ¿Por qué ocasiona un problema su caza?**

***Los beneficios para el hombre**

Entre otras funciones, las aves insectívoras son capaces de consumir –cada una– 2'5 kg de insectos al año, por lo que pueden considerarse como auténticos insecticidas biológicos, que controlan el avance de plagas. Estas aves (especialmente los fringílicos) también contribuyen durante su estancia invernal a la dispersión del matorral mediterráneo, ya que, al disminuir en esta época el número de insectos, complementan su dieta con los frutos que les ofrecen estas plantas y las extienden a través de la excreción de las semillas. Y además, son fundamentales para el mantenimiento del equilibrio ecológico.

***Los problemas que ocasionan la caza y captura de las aves insectívoras**

A pesar de las importantes funciones que realizan y de la responsabilidad que conlleva el mantener una gran parte de la población europea de aves insectívoras, cada año millones de ellas son capturadas ilegalmente.

Las autorizaciones de capturas excepcionales de fringílicos han sido causa de varias quejas comunitarias porque:

- Incumple la legislación comunitaria: la Resolución que regula la captura de fringílicos, autoriza la captura de especies que no se pueden capturar, en periodos que no puede autorizarse la captura de aves (porque la

apertura del periodo de captura se inicia a principios de junio, cuando algunas aves aún se encuentran en periodo de crianza).

– Al capturarlas se ponen en riesgo las poblaciones de jilgueros, pardillos y verderones, así como de otras especies protegidas o amenazadas que son capturadas ocasionalmente (como la cogujada, la totovía, el escribano montesino o la lavandera). Y cada vez es más evidente esta reducción de las poblaciones de los fringílicos que son objeto de captura. Un informe de la SEO sobre las poblaciones y el éxito reproductor de los fringílicos en Andalucía, revela que: las poblaciones de estos tres fringílicos –jilguero, pardillo y verderón– (tanto andaluzas como del resto de Europa), tienen una productividad tan baja que cualquier extracción de la población mediante capturas contribuye a reducir aún más las poblaciones de estas especies.

A estas autorizaciones excepcionales, hay que sumarle los efectos de la caza clandestina. En los pasos migratorios, se cazan y capturan indiscriminadamente las aves migratorias, sin tener en cuenta si son especies cinegéticas o protegidas.

En resumen, la caza y captura de aves insectívoras implica la disminución de las poblaciones de estas aves, y esto trae consigo consecuencias negativas (que se manifiestan tanto en nuestra región, como en el ecosistema europeo):

* Si eliminamos las aves insectívoras: aumentarían las plagas de insectos, perjudiciales para la salud humana y para el rendimiento de cultivos agrícolas; rompiéndose así el equilibrio ecológico entre las especies.

* Si se capturan los fringílicos: no se dispersaría el matorral mediterráneo en los bosques de Europa y España.

* A parte, el consumo de estas aves presenta graves riesgos: las aves insectívoras pueden ser portadoras de numerosos parásitos y pueden acumular grandes concentraciones de pesticidas. Por tanto, su consumo entraña graves riesgos para la salud humana, al no existir control sanitario alguno (por ser ilegal su caza y captura).

*** Grupos ecologistas se oponen a la captura de fringílicos**

Por todos esos motivos, los grupos ecologistas se oponen a esta modalidad cinegética. Y en los últimos años, se han venido incrementando en muchas CCAA las acciones legales, por parte de las organizaciones ecologistas, contra la captura de fringílicos. Como por ejemplo los grupos ecologistas de la región de Murcia que, apoyados por la SEO, han recurrido la Resolución por la que se autoriza la captura de fringílicos, y advierten que esto sólo es el primer paso de su campaña y que si no alcanzan un consenso para solucionar el problema, recurrirán a todas las vías de la legislación nacional y comunitaria, y también podrían enviar una queja a la Comisión Europea, la cual podría imponer una condena a España por violar el derecho comunitario.

*** ¿Cuáles son las rutas migratorias?**

Las rutas migratorias y los periodos de migración dependen de muchos factores, como la especie o el lugar donde se sitúen las poblaciones de estas aves.

Rutas migratorias:

Las migraciones de las aves pueden ser:

– De largo recorrido: las aves nidifican en Europa (área de cría) y vuelan a latitudes australes en la primavera y verano de países (generalmente del centro o sur de África) que ofrecen mejores condiciones climáticas (área

de invernada).

– De corto recorrido: estas aves suelen desplazarse de sus zonas de cría en Europa a las zonas ribereñas del Mediterráneo y al sur de España cuyo clima es muy parecido, para invernar allí.
Estas especies suelen empezar a migrar más tarde y vuelven antes que las especies de largo recorrido.

Aunque las rutas pueden variar, en general eligen la misma ruta de ida, y el regreso no tiene porqué coincidir con esta; pero a lo largo de las corrientes migratorias, existen puntos geográficos por donde pasan regularmente cada año. La zona por la que pasa un mayor número de aves del norte y este de Europa es Francia, tanto cuando van hacia el sur (para quedarse en nuestra región o para continuar hacia África) como cuando vuelven hacia el norte.

Periodos de migración:

Las aves migran en momentos del año bien determinados.

No todas las especies migran en el mismo momento, pero las fechas que aparecen en el mapa son generales para todas las especies.

El paso de los migradores por Andalucía comienza en septiembre.

***¿Por qué migran las aves?**

La razón principal de por qué las aves migran tiene que ver con el cambio de estaciones y la búsqueda del alimento.

En este movimiento global de búsqueda de alimento y sitios de reproducción, es prioritario lograr un fuerte compromiso entre todos los países y coordinar acciones para proteger los lugares que visitan estas incansables viajeras.